

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**= RESOLUCIÓN N° 3/26 =**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la finalización urgente de las obras del canal de drenaje en la Calle 808 entre Ruta 226, kilómetro 397,5 y Calle De Lucia, garantizando que se cumpla el proyecto original de 1500 metros para permitir el escurrimiento correcto de aguas y evitar nuevos anegamientos.

Artículo 2º: Que el Departamento Ejecutivo informe al Honorable Concejo Deliberante sobre las acciones realizadas, incluyendo el cronograma de finalización de la obra, en un plazo máximo de 30 días.

Artículo 3º: Que se comunique esta resolución a los vecinos afectados y a las áreas correspondientes del Municipio.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.

**ALEJANDRA B. ANDRES**  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar

**DR. FRANCO E. CANEPARE**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Bolívar